JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 1 JUL 2020

Ejecutivo N° 2019-1081

Por secretaría líbrese nuevamente el oficio ordenado en el numeral 1° del auto calendado el 15 de agosto de 2019, aclarando que la medida cautelar de embargo de salario decretada recae sobre los dineros que perciba el demandado **Jawer Ernesto Román Vargas**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.113.305.682.oo., y no **Jawer Santiago Román Vargas** como se indicó en las comunicaciones Nos. S-2019-069004 del 17 de noviembre de 2019 y S-2020-003012 del 24 de enero de 2020.

Para el efecto, adjúntese copia de las misivas antes referidas.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado No. 23
Hoy 2 JUL 2020

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

CSG